



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

TÉRMINOS DE REFERENCIA BLOQUE NRO 3 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”

OBJETO: La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó, ESTA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS con el objeto de desarrollar las actividades que se desprenden del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, mediante resolución 296 de 2020, sus condiciones de integralidad con las inversiones aprobadas en el Plan Operativo de Inversión - POI, para la ejecución del proyecto. Con ello se busca proteger los recursos del proyecto y los mecanismos necesarios para garantizar la calidad de los bienes, insumos y/o servicios adquiridos.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren actualizados acorde a los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria Pública.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Términos de Referencia, antes de la fecha de la fecha de presentación de la propuesta.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente documento.
7. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Las observaciones o sugerencias sobre su contenido deberán presentarse en la a través de los correos electrónicos: comunidadgunadulearquia@gmail.com, miguel.palacios@adr.gov.co desde el 12 de julio de 2021 a partir de las 8:00 AM. y hasta el 16 de julio de 2021 a las 5 p.m y se dará respuesta a por el mismo medio a los datos de contacto suministrados por los oferentes.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

MARCO LEGAL:

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que el consejo directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2019 por medio del cual adoptó el reglamento para los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

La organización, resulta beneficiada con el PIDAR por mandato de la Sentencia de Restitución de Derechos territoriales 017 de 2018, y la entidad cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, aprobó el proyecto productivo “IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.” mediante la resolución de cofinanciación número 296 de 2020.

En el marco de lo anterior, con la presente convocatoria la organización cumple las actividades enmarcadas dentro del Plan Operativo de Inversión – POI bajo los preceptos del procedimiento de EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE MODALIDAD DIRECTA Código: PR-IMP-002 (4/Oct/2019). Numeral 5.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PIDAR.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadqunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





TABLA DE CONTENIDO

PRIMERA SECCIÓN:

1. Información General

- 1.1. Objeto Del Contrato
- 1.2. Identificación del bien o servicio (s) que requiere(n) contratarse
- 1.3. Presupuesto y Forma de Pago
- 1.4. Destinación Específica de los aportes.
- 1.5. Forma en que la entidad autorizará o realizará el pago.
- 1.6. Obligaciones del futuro Contratista.

SEGUNDA SECCIÓN:

2. Criterios de Selección

2.1. Requisitos Habilitantes

- 2.1.1. *Capacidad Jurídica*
- 2.1.2. *Condiciones de Idoneidad*
- 2.1.3. *Condiciones de experiencia*
- 2.1.4. *Capacidad Técnicas y/o de disponibilidad.*
- 2.1.5. *Capacidad Financiera y condiciones tributaria*
- 2.1.6. *Condiciones de manejo del Riesgo.*

2.2. Factores de selección

- 2.2.1. *Menor valor ofrecido*

TERCERA SECCIÓN:

3. Presentación de la Oferta

- 3.1. Formalidades
- 3.2. Ofertas parciales
- 3.3. Ofertas alternativas
- 3.4. Validez de las

Ofertas CUARTA SECCIÓN:

4. Evaluación y Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto

- 4.1. Evaluación de la oferta y orden de elegibilidad
- 4.2. Reserva durante el proceso de evaluación

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

- 4.3. Desempate
- 4.4. Aceptación de una oferta
- 4.5. Causales de rechazo de la oferta
- 4.6. Declaratoria de desierto del proceso
- 4.7. Retiro de la Oferta

QUINTA SECCIÓN:

5. Cronograma

SEXTASECCIÓN:

6. Formatos y Anexos

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

INVITACIÓN A PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN

1. PRIMERA SECCIÓN: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del CONTRATO será la: *ADQUISICION DE SEMOVIENTES Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN PECUARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA"*, de la Resolución 296 de 2020.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (S) QUE REQUIERE(N) CONTRATARSE:

Los interesados deberán al momento de entregar su propuesta dar cumplimiento a los requerimientos técnicos, ya que las condiciones no serán subsanables dentro de su propuesta.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1	NOVILLA DE VIENTRE DOBLE PROPÓSITO	ANIMAL	60	Novillas de vientre raza Gyrolando de aproximadamente 24 meses de edad, todo su esquema de vacunación al día, con el debido registro ICA y guía de movilización. Bono de venta para entrega para traslado de propiedad a beneficiarios y así mismo certificado de granja de tuberculosis y fiebre aftosa, los hierros de identificación del semoviente deben coincidir con los encontrados en el animal y se debe presentar registro fotográfico que dé constancia del mismo y los requerimientos que la entidad solicite para su transporte.
2	TORO REPRODUCTOR	ANIMAL	2	Toros de raza Gyrolando de aproximadamente 24 meses de edad, todo su esquema de vacunación al día, con el debido registro ICA y guía de movilización. Bono de venta para entrega para traslado de propiedad a beneficiarios y así mismo certificado de granja de tuberculosis y fiebre aftosa, los hierros de identificación del semoviente deben coincidir con los encontrados en el animal y se debe presentar registro fotográfico que dé constancia del mismo y los requerimientos que la entidad solicite para su transporte.
3	MULAS PARA CARGA	ANIMAL	60	Animales en condiciones optimas para cumplir su función de carga con de aproximadamente 24 meses de edad, todo su esquema de vacunación al día, con el debido registro ICA, y guía de movilización. Bono de venta de animal para su traslado de propiedad a los beneficiarios y los requerimientos que la entidad solicite para su transporte.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadqunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





4	GALLINAS PONEDORAS	ANIMAL	1.600	ISA BROWN de 16 semanas de edad con el debido registro ICA, esquema de vacunación, y se debe tener concepto del ICA de si se requiere vacuna contra Salmonella gallinarum para el sitio de entrega, en caso de requerirse se debe incluir en el esquema aplicado y los requerimientos que la entidad solicite para su transporte.
---	--------------------	--------	-------	---

1.3 PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El valor total estimado del contrato que pretende celebrarse es indeterminado pero determinable al momento de la celebración del contrato producto del presente proceso, pues dicho valor dependerá del valor ofertado el cual estará determinado en la oferta económica presentada por el proponente.

En el evento de inconsistencias en la oferta Financiera o para determinar el valor correcto en caso de errores o contradicciones, el comité evaluador podrá a su discreción solicitar las aclaraciones necesarias y realizar las correcciones aritméticas correspondientes, sin que con ello se modifique o se mejore la oferta presentada, para lo cual primará el valor unitario ofertado antes de IVA garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Nota: Las propuestas deben realizarse en pesos colombianos. Se deberán contemplar para la presentación de la propuesta económica todos los gastos de transporte, retenciones, y demás deducciones de ley a que haya lugar y deberán estar incluidos en el valor presentado en la oferta financiera.

1.4 DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS APORTES.

Los recursos que **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** dispone para el presente contrato, provienen de la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: *“IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”* el cual fue aprobado mediante **Resolución** 296 de 2020, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo.

La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó con el fin de cumplir lo establecido mediante la resolución de cofinanciación 296 de 2020,

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





suscribió el Encargo Fiduciario No. 052- 2020—con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en que LA FIDUCIARIA facilite al CONSTITUYENTE el desarrollo de PROYECTO; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán en los Fondos de Inversión Colectiva que administra LA FIDUCIARIA, los RECURSOS derivados de las FUENTES (ii) atender las órdenes de pago impartidas por EL CONSTITUYENTE a favor de los BENEFICIARIOS DE PAGO y de este mismo (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en EL PLAN DE INVERSION y con el visto bueno del SUPERVISOR.

La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó, con el fin de fortalecer los ingresos de los productores asociados al proyecto, desea invertir en el impulso del desarrollo productivo de la producción pecuaria (ganadera, avícola y equina), visto esta como una de las actividades principales en la región, los beneficiarios del proyecto son caracterizados como pequeños y medianos productores que cuentan con esta propuesta mejorar la Productividad con la entrega de insumos, herramientas y equipos. Este componente representa uno de los principales pilares en el fortalecimiento de la asociación de manera directa y del municipio de manera indirecta.

1.5 FORMA EN QUE SE AUTORIZARÁ O REALIZARÁ EL PAGO

El Proveedor seleccionado recibirá los pagos de acuerdo de la siguiente forma:

- 1) Contraentrega mediante actas parciales o totales de entregas previa aceptación de los bienes del CTGL la cual deberá constar en acta por escrito basada en el pleno cumplimiento de requisitos de la presente invitación, los documentos son:
 - a. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Representante Legal de la Organización, contratista, supervisor y Director de la UTT.
 - b. La entregas parciales serán liquidadas mínimo cada 30 días y un plazo no mayor a la ejecución del contrato.

Para que la fiducia realice los pagos se requerirá que el futuro contratista presente:

- a) La solicitud de desembolso respectiva (Factura o Cuenta de cobro según aplique)
- b) Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c) La Constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social y obligaciones parafiscales.
- d) Copia del contrato.
- e) Copia de la Póliza y su respectiva aprobación por parte de **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó**

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





- f) Una certificación del **SUPERVISOR de la ADR** en donde se haga constar que para el avance de la ejecución del CONTRATO se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previsto en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.

Nota 1: El control de la ejecución se adelantará por medio de la SUPERVISION de la organización. Esta supervisión vigilará y verificará el proceso que adelante el contratista en todos sus componentes, durante el término de ejecución del contrato.

Nota 2: Así la supervisión del contrato recaiga en la organización, todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, son verificadas y aprobadas por el supervisor de la ADR, las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del supervisor de la ADR o el CTGL no tendrán validez alguna y se tomarán como hechos cumplidos.

1.6 Obligaciones del futuro Contratista.

- 1) Entregar los bienes de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en el Presente documento.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
- 3) Asumir el valor y condiciones óptimas de cargue, descargue y transporte de semovientes y animales de producción pecuaria objeto del contrato dentro de las condiciones de este y ubicarlos en el lugar dispuesto por los beneficiarios en el área rural de **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia, beneficiarios de este PIDAR, Corregimiento de Unguía, Municipio de UNGUÍA – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ** donde se ejecutará el presente contrato.
- 4) Asumir la responsabilidad de conservación de calidad, cantidad y transporte de bienes y objeto del contrato hasta el acto de entrega de éstos a **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó**.
- 5) Entregar bienes objeto del contrato en la hora, fecha y lugar fijado y aprobado en el Comité Técnico de Gestión Local – **CTGL** (integrado por ADR y **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó**) y de acuerdo a la programación establecida.
- 6) Disponer del tiempo y personal requerido para dar cabal cumplimiento a las entregas de los bienes objeto del contrato dentro del plazo estipulado en el presente contrato, de manera que **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** pueda realizar la revisión de cada una, verificando el peso y calidad

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





de estos y proceda a elaborar el acta de recibo a satisfacción.

- 7) Informar de inmediato a **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
 - 8) Constituir la póliza del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el **VENDEDOR** estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada, por **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** la póliza modificada.
 - 9) Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato.
 - 10) Garantizar la calidad y el buen estado de Los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano.
 - 11) Permitir la inspección previa a la entrega de los semovientes y animales de producción pecuaria por parte de ADR y comunidad beneficiaria, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas
 - 12) Suscribir con **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** las respectivas actas de entrega.
 - 13) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 1.7 **Obligaciones de La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó.**

Son obligaciones de **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** las siguientes: 1) Verificar que Los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados. 2) Recibir Los bienes objeto del contrato suministrados por el vendedor a satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido. 3) Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato 4) Disponer de un lugar en condiciones óptimas que garanticen el adecuado manejo del descargue y entrega de los animales en el Resguardo.

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DE ESTE

El plazo de ejecución del contrato empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y terminará a los 90 días posteriores a su suscripción.

Para la suscripción del acta de inicio, es necesario que previamente:

- a) **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** haya aprobado la garantía que el **CONTRATISTA** deberá constituir a su favor en virtud de la celebración del Contrato.
- b) El **CONTRATISTA** haya presentado constancia de estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

El Contrato estará vigente desde su firma hasta su liquidación.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO

Las actividades del contrato se ejecutarán en el área rural de **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia**, Corregimiento de Unguía, municipio de **UNGUIA – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**.

Para todos los efectos jurídicos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del Contrato, se entenderá que su domicilio es la ciudad Unguía – Departamento de Chocó.

2. SEGUNDA SECCIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Dado que el proceso de contratación se hace conforme a lo establecido en la resolución 296 de 2020 y Plan Operativo de Inversión – POI, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

2.1 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Podrán participar en la presente INVITACIÓN personas naturales, jurídicas, consorcios y Uniones temporales. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes, los documentos subsanables y no subsanables y las demás reglas establecidas en el presente numeral.

El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación	Anotación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple	
Condiciones de idoneidad	Cumple / No cumple	
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple	
Oferta Económica	Cumple / No cumple	

2.1.1. Capacidad Jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones (Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada):

- Carta de presentación de la oferta:** El proponente deberá diligenciar el Formato denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó**, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente si este es individual, o por el representante del proponente, si este es plural. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005), la no presentación de dicho documento o presentarlo sin firma dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.
- Cédula de ciudadanía:** Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las empresas que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal:** Las empresas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de presentación de la propuesta.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

La duración de la(s) empresa(s) debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2021 o renovada en el 2020 para quienes acogidos a las excepciones otorgadas por el gobierno en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por el Covid-19 aun no hayan renovado en el presente año.- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de su domicilio principal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente invitación, y en todo caso se cumplirán con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

El objeto Social o La actividad principal y/o secundaria registrada le permite presentar Oferta y suscribir Contrato, es decir, el objeto social debe permitir la actividad, gestión

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadqunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





u operación que se solicita en la presente invitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, para el caso de proponentes plural ambas empresas deben cumplir con este requisito.

- d) **Documento de Información de Proponente Plural:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de empresa futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

e).GARANTÍA DE EJECUCIÓN:

De cumplimiento por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más

2.1.2. Condiciones De Idoneidad

Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así:

- a) **Objeto estatutario:** En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatar que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito.
- b) **Antecedentes Fiscales:** La organización presentará el certificado de la Contraloría General de La República del representante legal y la forma organizativa si le aplica.
- c) **Antecedentes Disciplinarios:** La organización presentará el certificado de la Procuraduría General de La Nación, del representante legal y la forma organizativa si le aplica.
- d) **Antecedentes Judiciales:** La organización presentará el certificado de la Policía Nacional del representante legal.

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadqunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





2.1.3. Condiciones De Experiencia.

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, máximo dos contratos en los últimos 3 años, cuyo objeto haya sido la venta y/o entrega de animales de producción pecuaria, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del negocio jurídico a celebrarse. Este valor se calculará en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2020.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

- Copia del contrato y acta de recibo o liquidación.
- Copia del contrato y constancia expedida por el contratante en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar al menos un contrato como experiencia.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

- a) Nombre del Cliente.
- b) Nombre de quien ejecutó el contrato.
- c) Objeto y/o alcance del contrato.
- d) Detalle de los insumos o bienes suministrados.
- e) Cuantía total ejecutada sin incluir el IVA.
- f) Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- g) En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de Asociación, corresponderá el porcentaje de participación del Licitante en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

NOTA: Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural.

- a) **Seguridad Social y obligaciones parafiscales:** El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





la fecha de cierre del proceso, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal o contador.

El revisor fiscal y/o contador deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso, esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada para acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.

- b) **RUT:** El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.2. FACTORES DE SELECCIÓN

La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó calificará los siguientes factores, entre los postulantes que resulten habilitados:

2.2.1. Menor valor ofrecido

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, **SE** adjudicará el contrato al oferente calificado y elegible que se estime responda a las exigencias de la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo, en el que se valorará la **relación óptima costo-calidad**. Que hace referencia a la relación que debe existir entre la calidad del producto o servicio y el precio establecido. No significa “lo más barato”, sino que considera una evaluación integral de los factores técnicos, organizacionales y de precios (confiabilidad, calidad, experiencia, reputación, riesgos, recursos disponibles, desempeño del proveedor en contratos anteriores, cumplimiento de lo ofertado y concordancia entre el costo y la calidad), durante la vida útil del producto, servicio u obra.

Para asegurar una óptima relación –costo-calidad, el proceso para seleccionar un contratista se realizará bajo los siguientes parámetros:

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





- Maximizar la competencia;
- Realizar un proceso con requisitos claros y criterios de evaluación definidos que garanticen una debida competencia;
- Garantizar una evaluación imparcial y completa de las ofertas solicitadas y recibidas;
- Garantizar la selección del contratista cuya oferta cuente con el más alto grado de cumplimiento, eficacia, eficiencia y este en concordancia con las especificaciones o detalle de los servicios requeridos.
- En el proceso de valoración de la propuesta económica solo se tendrá en cuenta el valor de cada producto antes de IVA.

En el momento de elaboración de su oferta financiera, el Licitante deberá considerar todas las actividades y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del Contrato.

3. TERCERA SECCIÓN: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 FORMALIDADES

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección.

Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, de manera virtual deben ir encriptadas en carpetas ZIP, las cuales deben contar con una clave que se será suministrada en el momento de la revisión de la oferta, por lo tanto será contactados por las partes para dicho procedimiento.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación y sus Adendas.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

Para determinar la hora de cierre del proceso se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

A partir de la fecha y hora programada para la entrega de las propuestas, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona
CUARTA SECCIÓN: EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





4.1 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
2. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el Diez por ciento (10%); (b) la MiPymes aporte mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. Utilizar el método aleatorio que a continuación se describe: Se realizará un sorteo por balotas en el CTGL que será conducida por quien ejerza la secretaria técnica de dicho comité.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- En el marco del CTGL, el director de la UTT o su delegado será el encargado desarrollar el sorteo, identificando para cada uno de los proponentes empatados una balota de uncolor o un número determinado.
- Las balotas serán introducidas en una bolsa o recipiente oscuro que impida su visualización desde el exterior.
- El secretario técnico del comité sacará balota por balota de la bolsa.
- La primera balota en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.
- Los resultados del sorteo serán consignados en el acta de adjudicación.

4.2 ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA

Se informará por medio electrónico a la entidad que llegue a ser seleccionada y esta tendrá 2 días hábiles para manifestar la aceptación y remitir los documentos que se requieran para la suscripción del contrato, si este no llegase a aceptar o a cumplir con los requisitos se seguirá en el orden de elegibilidad hasta dos oferentes más y luego de ello se procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de aceptación de una oferta será irrevocable, obligará a **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** y al contratista, y no será

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

susceptible de recurso. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Se debe tener en cuenta que para que la oferta tenga validez legal y puedan ser tenidas en cuenta en la evaluación, deberá identificarse claramente como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del oferente.
2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico
6. Fecha.
7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor Unitario.
9. Valor Total.
10. Identificar si incluyen el IVA, cuando a ello hubiere lugar.
11. Economía (políticas de descuento).
12. Sitio de entrega favorable a la Organización Beneficiaria o sus asociados preferiblemente en sitio.
13. Valor agregado – servicios adicionales.
14. Calidad y garantía de trabajo y/o bienes, insumos y/o servicios.
15. Servicio postventa de ser requerido –asistencia técnica para maquinaria y equipos por mencionar un ejemplo.

El proveedor puede presentar una carta, indicando políticas de descuento, servicios adicionales,

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





rangos de precios al por mayor y al detal, que permitan al comité identificar la oferta más favorable para los beneficiarios. Esta decisión deberá reflejarse en el acta de reunión del comité respectivo.

Para el caso de adquisición de semovientes, una vez se haya elegido el proveedor, se deberá realizar por parte de un profesional idóneo de la UTT una inspección a la unidad productiva proveedora para verificar si este cumple con los requerimientos técnicos y normativas exigidos por ley establecidos dentro del proceso de adquisición, para proceder a la entrega.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- b) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- c) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
- d) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
- e) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;
- f) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- g) Cuando La Comunidad Guna Dule del **Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** y **ADR** comprueben confabulación entre los proponentes.
- h) Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- i) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado
- j) Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente
- k) Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes
- l) Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





- m) Que el Oferente tenga una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes con la Entidad Contratante que le coloque en una posición de acceso información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, en el marco de este mismo proceso
- n) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso, o
- o) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para este mismo proceso, o
- p) Que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un proponente participe en más de una Oferta recibida en este proceso de invitación. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta

4.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA (requisitos no subsanables)

En adición a otras causas previstas por la ley, **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- q) Presenten propuestas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- r) Cuando no presente la Carta de presentación de la oferta o esta esté sin firmar por el representante legal o firmada por otra persona sin autorización.
- s) Que durante la evaluación de las ofertas no haga la subsanación del caso o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación;
- t) Cuando se verifique que los documentos contenidos en las propuestas o la información que en ella reposa no se ajustan a la realidad;
- u) Cuando en la propuesta presentada no se cotice la totalidad los ítems contemplados en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o los altere o suprima, incluso si se trata de las cantidades o de las unidades de medida establecidas y/o características técnicas de los bienes.
- v) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o no se subsane la falencia del caso, durante el plazo otorgado por el CTGL;
- w) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- x) Cuando **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** y **ADR** comprueben confabulación entre los proponentes.
- y) Cuando esté incurso el proponente individual o integrante del proponente plural en

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





- causal de disolución o liquidación.
- z) Cuando no se incluya la propuesta económica para el proceso o este documento no se encuentre firmado.
- aa) Cuando el proponente tenga al menos un socio de control, director o accionista en común con cualquier otro Oferente
- bb) Que cualquiera de los oferentes reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás oferentes
- cc) Que uno o varios Oferentes tenga(n) el mismo representante legal a efectos de esta invitación.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

De no contar como mínimo con tres (3) ofertas que cumplan los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia, se ampliará el término de recepción de ofertas por un término igual al inicialmente fijado lo cual será informado mediante adenda. En caso de no recibirse las ofertas necesarias para adelantar la evaluación, el proceso se declarará desierto.

De persistir la situación, desde el nivel central se adelantarán las acciones necesarias en apoyo con la Vicepresidencia de Gestión Contractual para apoyar a la organización en la realización de un nuevo proceso en la búsqueda de oferentes para poder satisfacer las necesidades del proyecto.

5. QUINTA SECCIÓN: CRONOGRAMA

El presente proceso para la selección de un contratista se llevará a cabo de conformidad con las etapas y los procedimientos señalados en el cronograma que se expone a continuación, siguiendo para ello las fechas, horas y lugares señalados:

Se recomienda a los oferentes remitir las propuestas con suficiente antelación con el fin de cumplir con los protocolos de entrada al sitio de presentación de la oferta, se recomienda el uso de tapabocas y guantes para las personas que radiquen las propuestas.

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	12 DE JULIO DE 2021 desde las 8:00 am hasta el 16 DE JULIO DE 2021 las	Términos de ejecución directa www.adr.gov.co

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadqunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

	5:00 pm	
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	12 AL 16 DE JULIO DE 2021 hasta las 5:00 pm	miguel.palacios@adr.gov.co comunidadgunadulearquia@gmail.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	15 AL 16 DE JULIO DE 2021 hasta las 5:00 pm	Se realizará un consolidado con las observaciones y se remitirá a todos los que hayan presentado alguna observación
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS –CIERRE-	16 de JULIO DE 2021 hasta las 5pm	miguel.palacios@adr.gov.co comunidadgunadulearquia@gmail.com
EVALUACIÓN DE OFERTAS	DEL 19 AL 21 DE JULIO	
PUBLICACIÓN DEL INFORME	Se remitirá información a cada proponente sobre el resultado de su propuesta	
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Máximo 5 días hábiles con posterioridad la notificación de adjudicación	
APROBACIÓN DE GARANTÍA	Deberá ser presentada a más tardas 5 días hábiles después de la suscripción del contrato	

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA

COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0



6. SEXTA SECCIÓN: ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Unguía, _____ de 2021.

Señores

Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 296 de 2020, Objeto: *“IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”*

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes o no presente las mismas.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el CONTRATO si la oferta resulta aceptada.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

técnicas de la invitación respectiva.

4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del CONTRATO y que, en consecuencia, de ser aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
7. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
9. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del representante legal del
proponenteNombre de quien firma
Identificación de quien
firmaNombre del
proponente
NIT del proponente

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

FORMATO 3. FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Unguía, _____ de 2021.

Señores

Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 296 de 2020, Objeto: “*IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.*”

1. Nombre del proponente:
2. Nit:
3. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, indique el nombre legal de cada una de las partes, N° de Nit, indique su porcentaje de participación y adjunte el documento por el cual se constituyó:
4. Dirección/Ciudad/País:
5. Información sobre el representante legal del Licitante o apoderado Nombre: No. Identificación Dirección: Teléfono: Dirección de correo electrónico:

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“*Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra*”
“*Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados*”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

1. Perfil del proponente, descripción del Licitante como entidad:
2. Indicadores financieros: con corte al 31 de diciembre de 2019.
 - ACTIVO CORRIENTE:
 - ACTIVO TOTAL:
 - PASIVO CORRIENTE:
 - PASIVO TOTAL:
3. Experiencia del proponente:

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES Y ANIMALES DE PRODUCCIÓN

Nombre del proyecto	Cliente	Valor del contrato	Periodo de actividad	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)

ÁMBITO DEL SUMINISTRO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS

1. Ámbito del suministro: Descripción detallada de los bienes a suministrar:

N° de artículo	Descripción/especificación de bienes	Lugar de procedencia	Cantidad

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Dirección exacta del lugar de entrega.

Los bienes y servicios ofertados y descritos serán entregados en el área rural de **La Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia**, Corregimiento de Unguía, **Municipio de UNGUÍA – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ** donde se ejecutará el presente contrato.

1. Servicios exigidos

El oferente que sea seleccionado para el suministro del presente bloque, una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

2. Se deben entregar con chapetas de identificación y debidamente numerada.
3. Presentar certificado veterinario de los lotes que se van a entregar antes del traslado de los animales, donde conste el estado actual de los semovientes (libre de enfermedades de aftosa y brucelosis).

Atentamente,

Firma del Representante Legal o apoderado: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto: _____

*GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”*

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

FORMATO 4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso: *ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS DEL PROYECTO “IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.” DE LA RESOLUCIÓN 296 DE 2020.*

Objeto: *ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.” DE LA RESOLUCIÓN 296 DE 2020*

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total del aporte que se ofrece es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todas las variables de proyecto. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman los bienes, obras y servicios a proveer:

ÍTEM	BIEN / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	VALOR UNIDAD ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1								
2								

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

	VALOR TOTAL SIN IVA	
	VALOR IVA	
	VALOR TOTAL	

Firma del Representante del
Proponente Nombre: [Insertar
información]
Documento de Identidad: [Insertar
información] Proponente:
NIT proponente

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadqunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

FORMATO 5. INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Unguía, _____ de 2021.

Señores

Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 296 de 2020, Objeto: *“IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”*

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____”; y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina _____
CONSORCIO
2. El Consorcio está integrado por:

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

NOMBRE o RAZON SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACION

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este con amplias y suficientes facultades.
- La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso competitivo y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.
- La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
- Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
- La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona"
"Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra"
"Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados"

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





FORMATO 6. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Unguía, _____ de 2021.

Señores

Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 296 de 2020, Objeto: “*IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA – CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.*”

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es “___”; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“*Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra*”
“*Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados*”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	
--	--

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. ____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el contrato de colaboración y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso competitivo y la liquidación del contrato.
5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones
6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.
7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.
8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal con su número de identificación)

GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

**FORMATO 7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR
CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

Unguía, _____ de 2021.

Señores

Comunidad Guna Dule del Resguardo Indígena Arquia en Unguía – Chocó

E. S. D.

Ref.: Proceso invitación para selección de contratista en el marco de Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional que se ejecuta bajo la resolución 296 de 2020, Objeto: *“IMPLEMENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL RESGUARDO INDÍGENA ARQUIA COMUNIDAD CUNA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA - CHOCÓ, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 22 DE LA SENTENCIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES 017 DE 2018 Y DE LA MEDIDA DE GENERACIÓN DE INGRESOS DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA.”*

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL) de _____, con NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicha empresa se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Adicionalmente declaro que esta sociedad se encuentra al día por concepto del pago de la nómina durante el mismo periodo.

A su vez, me sirvo certificar que la mencionada firma, es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, y no tiene trabajadores que devenguen, individualmente considerados, más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 SMMLV), por lo tanto, se

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CHOCO
MUNICIPIO DE UNGUIA



COMUNIDAD INDIGENA GUNA DULE DE ARQUIA
RESL. N° 100 DE 27/07/1982
NIT. 900.006.451-0

encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al régimen contributivo de salud.

Atentamente,

Nombre _____
C.C. No. _____ de _____ Tarjeta Profesional No. _____ (Si aplica)

Anexos: -Certificación de pago de autoliquidación de aportes correspondiente al mes anterior al cierre del proceso
-Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)

***GUNA (Olo dule): Grupo Étnico que Luchamos por Conservar Nuestra Cultura Autóctona”
“Por la Protección, Conservación y Preservación de la Flora, Fauna y la Tierra”
“Por la Recuperación de Nuestros Derechos Vulnerados”***

E-mail: comunidadgunadulearquia@gmail.com lizquierdoecheverri@gmail.com Cel: 3126507268

